ADIUNGS
Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento

GANANCIAS
Qué gastos del teletrabajo se pueden deducir y cómo hacerlo

Una de las deducciones permitidas por la ley es la de equipamiento para trabajar. Debido al "***home office" impuesto por la pandemia,*** estos rubros tomaron relevancia.

¿Cómo es el paso a paso a través de la web de AFIP?

¿QUÉ SE PUEDE COMPUTAR?

Según la normativa de la AFIP, entre los rubros que se pueden deducir a los efectos de calcular el pago del impuesto, se encuentran los **gastos realizados por la adquisición de indumentaria y equipamiento** para **uso exclusivo en el lugar de trabajo.**

SIRADIG: ¿Que se puede se puede deducir durante el 2020?

Como equipamiento se pueden incluir elementos como computadoras, notebooks, teclados, mouse, pantallas, cámaras, auriculares, teléfonos, inscripciones a zoom, conexión a internet, mobiliario y cualquier otro que se requiera para el trabajo.

CUÁNDO SÍ Y CUÁNDO NO

De todos modos**, no todas las compras podrían tomarse como deducciones**.

La normativa de AFIP señala que deben ser **gastos obligatorios** que tienen que ser **provistos por el empleador** y que no fueron reintegrados por este.

De esto surge que **no se puede computar cualquier gasto**, sino solo **aquellos que normalmente realizan las empresas** pero que **ahora hizo el trabajador por ser imprescindibles para sus tareas**. Tampoco se puede deducir si el empleador reintegró estas compras al asalariado.

Por ahora, la AFIP, en esta deducción no tiene ningún tope de monto por año.

La AFIP es la que tomará la decisión de reconocer, o no, los gastos que carguemos en el **SIRADIG** como deducciones.

ADIUNGS
Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento

PASO A PASO

La deducción se realiza ingresando con **clave fiscal** en la página web de la AFIP, mediante la herramienta **SIRADIG** Trabajador.

Al ingresar al sistema, se debe desplegar la pestaña "**Deducciones y desgravaciones**", hacer clic en "Agregar deducciones" e ingresar en "**Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo**"

Para cargar la información hay que tener a mano el **comprobante del gasto realizado** y completar **el CUIT del negocio que vendió el equipamiento**.

Luego, hay que ir a la pestaña **"Alta de comprobante".** Allí se pide la fecha, el tipo y número de factura y el monto

Una vez cargado, se puede ver la información en el resumen.

Por último, no hay que olvidar guardar la información y, una vez cargada, desde el Menú Principal, hay que ir a **la Vista Previa** y **Enviar al Empleador** la declaración jurada para que este lo pueda computar en el cálculo de Ganancias del asalariado